

Expte. N° 8.013/23

VISTO:

La Constitución Nacional;

La Constitución de la Provincia de Santa Fe;

La Ley Provincial N° 2.756;

La Ordenanza Municipal N° 1.947/10

El hecho violento ocurrido en nuestra ciudad el pasado 15 de febrero del 2.023 contra los integrantes de la Corriente Clasista y Combativa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 15 de febrero del corriente año, se llevó a cabo una marcha en nuestra ciudad de la Corriente Clasista y Combativa.

Que la misma fue programada y difundida a los fines de no cercar la ciudad y poder ordenar una correcta circulación, acorde con el menor perjuicio a los ciudadanos que por allí transitan.

Que mientras se llevaba a cabo la misma, desde arriba del puente de Circunvalación un camionero arrojó dos bombas de estruendo.

Que todos conocemos que siempre en estas movilizaciones hay muchos niños y niñas, los cuales quedaron muy asustados e impactados por la gran explosión que estos artefactos ocasionaron.

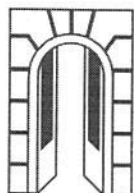
Que es deber del municipio garantizar la seguridad de las personas, organizaciones o movimientos que se movilizan y ponen el cuerpo para luchar contra la pobreza, repudiando fuertemente cualquier tipo de violencia.

Que cualquier tipo de discurso pronunciado en la esfera pública que procure promover, incitar o legitimar la discriminación, la deshumanización y/o la violencia hacia una persona o un grupo de personas en función de la pertenencia de las mismas a un grupo religioso, étnico, nacional, político, racial, de género o cualquier otra identidad social, se entiende como discurso de odio y que hoy en día estamos totalmente permeables al bombardeo constante de este tipo de expresiones.

Que debemos aprender a practicar la tolerancia, y no naturalizar la agresión y la violencia que tanto daño nos hace y lastiman a nuestra sociedad así como también aprender a colaborar desde todos los sectores a terminar con estas nuevas modalidades de autoritarismo social y/o discursos de odio.

Que la UNESCO se pronuncia y lucha contra el discurso de odio mediante la educación en general y la educación mediática e informacional, promueve normas internacionales sobre la libertad de expresión para contrarrestar las causas profundas del discurso de odio y apoya a los países para que pongan en marcha respuestas eficaces.

Que en palabras de Julio Cortázar: "ES MUY IMPORTANTE COMPRENDER, QUIEN PONE EN PRACTICA LA VIOLENCIA: SI SON LOS QUE PROVOCAN LA MISERIA O LOS QUE LUCHAN CONTRA ELLA"



CONCEJO
DELIBERANTE
VILLA GOBERNADOR GALVEZ



Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

DECLARACIÓN N° 668/2.023

ART.1º) El Concejo Deliberante repudia enérgicamente cualquier tipo de violencia ejercida hacia cualquier ciudadano, y especialmente las que son producto de los discursos de odio.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 23 de febrero de 2023.


Antoneta Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Dr. Nicolas Ramirez
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
.....	24/02/2023
Anotado por	LAURA
Archivado por	


Laura Rocchetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

